

Aportados los planes individuales por cada Dirección General que integran el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, con contenidos comunes y de conformidad con lo establecido en el Art. 12 de RD 887/2006 RLGS, se relacionan los que siguen:

A. DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA, PATRIMONIO Y URBANISMO

A.1 SUBVENCIONES GENÉRICAS

LÍNEA DE SUBVENCION 1ª

Subvención a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Otorgar subvenciones para actuaciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, amparadas en los planes estatales cuatrienales de vivienda (actualmente RD. 42/2022, de 18 de enero, que aprueba el Plan 2022/2025) y en la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda (BOME de 4/02/2003). Las subvenciones se diseñarán de tal forma que se dé mayor valor a las que conlleven además una fuerte inversión del sector privado. Se concentrarán en actuaciones en materia de accesibilidad, eficiencia energética y protección del patrimonio histórico-artístico modernista y racionalista.

ÁREA DE COMPETENCIA: Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE: La subvención se dirige fundamentalmente a los propietarios y edificios de uso residencial, y a aquellos otros de interés histórico-artístico.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Además de la conservación del patrimonio inmobiliario, se pretende incentivar la inversión privada y adaptar los edificios a las vigentes normas del Código Técnico de la Edificación, especialmente en materia de accesibilidad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Es un programa de carácter permanente, ya que se basa en una normativa de carácter general, con dotación presupuestaria anual.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

Presupuesto 2023: 283.700,00 €. Aplicación Presupuestaria 06/15200/48000.

Presupuesto 2024: 286.400,00 €

Presupuesto 2025: 286.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la Ciudad Autónoma y de los propios beneficiarios.

PLAN DE ACCIÓN: Las ayudas están reguladas tanto por normativa general de carácter estatal como local, asimismo, se publican anualmente convocatorias para su concesión mediante concurrencia competitiva. Las bases reguladoras están representadas por las normativas de carácter estatal y local. Su concesión se efectúa, en algunas actuaciones, por orden de entrada, y en otras mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. En casos específicos contemplados en la propia Ordenanza de Actuaciones Protegibles, la subvención puede instrumentarse a través de un Convenio.

Asimismo, se podrán abrir convocatorias extraordinarias, con las Bases correspondientes, para el otorgamiento de subvenciones que se dirijan actuaciones concretas en función del interés social, artístico, etc.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA: Se evaluará la eficacia de esta línea de subvención teniendo en cuenta el número de solicitantes en relación a los beneficiarios, el número de viviendas beneficiadas, la inversión privada generada por la subvención y el número de trabajadores que han intervenido en la rehabilitación, entre otros datos. La justificación se efectuará mediante la presentación de las facturas correspondientes.

A través del control de precios de las actuaciones (comparándolos con los costes medios en Melilla), se controlan los efectos inflacionistas que podría tener esta actuación.

LÍNEA DE SUBVENCION 2ª

Subvención al Alquiler de Viviendas Privadas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Otorgar subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas a sectores de la población con bajos recursos económicos, en aplicación de los planes estatales cuatrienales de vivienda (actualmente RD. 42/2022, de 18 de enero, que aprueba el Plan 2022/2025) y en las Convocatorias anuales que se efectúen. Las subvenciones se diseñarán de tal forma que se dé mayor valor a los sectores en riesgo de exclusión social, como mujeres víctimas de violencia de género, discapacitados, familias monoparentales, familias numerosas, etc.

ÁREA DE COMPETENCIA: Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE: La subvención se dirige fundamentalmente a un sector de la población con ingresos inferiores a 1.200,00 € euros, concentrándose en sectores con ingresos menores a 700,00 €, que acrediten determinadas circunstancias socio-económicas que les hagan dificultoso satisfacer el alquiler de la vivienda que constituye el domicilio habitual y permanente de la Unidad Familiar.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler de los sectores de la población en riesgo de exclusión social.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Es un programa de carácter anual, que se mantendrá hasta que se disponga de un parque público de Viviendas de Protección Oficial que permita el realojo de estos beneficiarios.